



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

RESOLUCION DECANAL Nº 050-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 22 de febrero del 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio Nº 021-DEFPBNH-FIA-UNAP-19, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre notas de práctica pre profesional.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas e informe de Práctica Pre Profesional, que realizaron en los diferentes establecimientos de Salud de la Provincia de Maynas e Instituciones privadas de la región y del país, de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, de acuerdo al Plan de Estudios de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad, los estudiantes deben realizar sus Prácticas Pre Profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una institución pública o privada.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el informe de notas de práctica pre profesional, que realizaron en los diferentes establecimientos de Salud de la Provincia de Maynas e Instituciones Privadas de la región y el país, de los estudiantes de la promoción VII, de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	CODIGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTAS
1	72799525	2136666	ROSA FLOR TAPULLIMA VARGAS	19
2	46906131	2116635	SADITH ISABEL SANDOVAL BARDALES	18
3	71038546	2136620	MARIANELA PEREZ PAREDES	19
4	72712339	2126664	VALERIA MARICRIZ ARQUIÑEGO CHAVEZ	19
5	71338592	2116625	HOLLY DEL CARMEN RIOS DEL AGUILA	20
6	72317899	2126686	ELITA LOZANO RODRIGUEZ	18
7	46981245	2126647	CLAUDIA ERMILIA RODRIGUEZ RIVAS	18
8	72542524	2136616	RICHARD PADILLA TANGOA	18
9	46642986	2136649	ALCY LUZ DIAZ GUEVARA	18
10	70427570	2136644	JUANA GUILLERMINA DE JESUS CASTILLO FERNANDEZ	18
11	70525739	2106635	NEMESIO DE ALIT VERGARA PANDURO	19

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;

Ing. Roger Ruiz Paredes MSc
DECANO



Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPBNH, Legajos (11), ORSA y Archivo.